

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha 03 de agosto de 2012, derivado de un retorno realizado por la Diputación Permanente se turnó a las **Comisión de Hacienda del Estado** el expediente número **6509/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual presenta **iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar una fracción III al artículo 136 de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, así como adicionar tres párrafos al artículo 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a fin de establecer medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales a las personas que incluyan dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, sistemas ahorradores de energía, así como la instalación de aditamentos que capturen o acumulen energía.**

## **ANTECEDENTES:**

Expresa el promovente que ante el inminente peligro que representa el cambio climático y sus terribles efectos sobre los diferentes ecosistemas y especies, es urgente hacer un enérgico llamado para que detengamos el abuso y explotación desmedido de nuestro medio ambiente.

Cita que el calentamiento global es ocasionado por la concentración de bióxido de carbono y otros contaminantes en el aire y su acumulación provoca en la atmósfera una capa cada vez más gruesa, atrapando el calor del sol y causando el calentamiento del planeta.

Señala que la principal fuente de contaminación por la emisión de bióxido de carbono son las plantas de generación de energía a base de carbón, pues emiten 2,500 millones de Toneladas al año. La segunda, son los automóviles, emiten casi 1,500 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> (bióxido de carbono) al año, sin embargo hoy se sabe que a las construcciones en general contaminantes en toda gran Ciudad, por el alto consumo de energía de los equipos de aire acondicionado según un estudio elaborado por la Oficina de Planificación y Sostenibilidad a Largo Plazo de Nueva York.

Indica que durante los últimos cincuenta años los registros demuestran que la temperatura mundial promedio ha aumentado al ritmo más rápido de la historia. Además, los expertos piensan que esta tendencia se está acelerando: los tres años más calurosos que se han registrado ocurrieron a partir de 1998.

Precisa que en contraste a graves situaciones de contaminación, a diario encontramos ciudadanos comprometidos con su entorno y sus semejantes que realizan esfuerzos encaminados en lograr hábitats que respondan a las necesidades humanas en condiciones saludables, sostenibles e integradoras. Esto mediante el uso de nuevas tecnologías que no sólo permiten el ahorro de energía, si no que permiten la captación o acumulación de energía, logrando con ello, un giro en la política ambiental hasta ahora conocida.

Apunta que el uso de estas tecnologías representa la posibilidad de disminuir la generación de CO<sub>2</sub> ya que la energía que se almacena se produce en horarios nocturnos, horarios que generan menos CO<sub>2</sub> en las plantas eléctricas, es decir, se opera una energía más limpia, o también si se acumula energía renovable mediante celdas solares se pueden lograr edificaciones autosuficientes en la generación de la energía que requieren.

Destaca que las ventajas ambientales son muchas, pues con ello se logran pasos firmes hacia el acceso a un ambiente adecuado.

Explica que la iniciativa de mérito pretende distinguir con beneficios fiscales proyectos de construcción que demuestren un compromiso con la sustentabilidad al cumplir los más altos estándares de desempeño en eficiencia energética y un bajo o nulo impacto al medio ambiente.

Enfatiza que existe una amplia gama de tecnología la cual recibe poco impulso por las autoridades ambientales en nuestra ciudad, a manera de ejemplo encontramos cristales que a la vez que permiten el paso de luz natural, impiden el paso de calor excesivo. Así mismo, tanques que almacenan energía generada en la noche, así como celdas solares que permiten la acumulación de energías renovables. Estas pequeñas muestras aplicadas, a las edificaciones nuevas o existentes, redundaran en grandes beneficios ambientales a la metrópoli.

Finaliza manifestando que la iniciativa pretende de forma específica establecer las medidas necesarias para la debida instrumentación de un programa de incentivos o estímulos fiscales a toda edificación que, dentro de sus procesos de diseño, construcción y operación, incluya sistemas ahorradores de energía; así como que instale equipos que almacenen energía con baja generación de CO<sub>2</sub> (bióxido de carbono) o capturen energía renovable, o que incorporen sistemas de recuperación y reciclamiento de las aguas de desecho o que utilicen aguas tratadas o de rehusó para sus funciones productivas, entre otras medidas que promuevan la mínima emisión de gases de efecto invernadero. Lo anterior mediante una reducción en el pago del Impuesto Predial hasta un 30%, dependiendo de los dispositivos o sistemas instalados a la edificación.

Conforme a lo anterior, propone adicionar una fracción III al Artículo 136 de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, así como adicionar tres párrafos al artículo 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, para los fines previamente expuestos.

### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Hacienda del Estado se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en el artículo 70, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción XV, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Lo integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado advertimos que la iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar una fracción III al artículo 136 de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, así como adicionar tres párrafos al artículo 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pretende dotar de estímulos fiscales, financieros y administrativos a quienes instalen equipos ahorradores de energía, acumuladores de energía renovable, coloquen filtros que permitan la entrada de luz natural y minimicen la entrada de calor, siendo que de conformidad con las especificaciones de la mayoría de los Reglamentos Municipales de Construcción en el Estado de Nuevo León, éstas acciones son obligaciones a cargo de los particulares, por lo cual no pueden ser incentivados por dar cumplimiento a una obligación que les corresponde.

Propiamente el establecimiento de incentivos para el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, es una función administrativa.

Lo anterior, es así, pues de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31, 32, 33 y 136 de la Ley Ambiental, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para otorgar estímulos fiscales o económicos que permitan el cumplimiento de tales fines.

En la Ley Ambiental se prevé que tales incentivos serán otorgados conforme a la Ley de Ingresos del Estado o en su caso serán determinados por el titular del Ejecutivo del Estado.

Por otro lado, es preciso destacar que la iniciativa no distingue entre inmuebles cuyo uso sea industrial y los destinados al uso habitacional, por lo que resulta ser muy amplia y, consecuentemente, este rubro, en cuanto a recaudación fiscal se refiere, se vería severamente afectado.

Finalmente, es de mencionarse que si bien las acciones propuestas por el promoventes resultan corresponsables y benéficas para el medio ambiente, las mismas no guardan relación o inciden con el impuesto predial, razones suficientes para que esta Comisión dictaminadora tiene a bien proponer no aprobar la propuesta analizada.

Visto lo anteriormente, y con la finalidad de dar trámite a lo establecido en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos a este Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** No es procedente la iniciativa presentada por el entonces Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante la cual propuso reformar los artículos 136 de la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León y 21 Bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**  
**PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

**Dip. Vicepresidente:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. Vocal:**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

**Dip. Secretario:**

Oscar Cantú García

**Dip. Vocal:**

Héctor García García

**Dip. Vocal:**

Heriberto Cano Marchan

**Dip. Vocal:**

Hernán Antonio Belden Elizondo

**Dip. Vocal:**

José Ángel Alvarado Hernández

**Dip. Vocal:**

Tomas David Macías Canales

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

Mario Alanís Alanís